641

Contrato CD Nº 98/2014

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FUMISA S.A.**, con **RUC Nº 80018674 - 5,** domiciliada en Avda. Santa Teresa N° 3000 e/ Bernardino Caballero, de la Ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Julio César Quevedo Pereira**, con **Cédula de Identidad N° 434.470**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato del llamado a Contratación Directa Plurianual **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN TERCER LLAMADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Servicio de Fumigación Tercer Llamado – Contrato Abierto Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato, sus Addendas o modificaciones;
b. La Carta de Invitación Estándar;
c. Las condiciones especiales del contrato (CEC);
d. La oferta del Proveedor;
e. La Resolución F.G.E. Nº 4012 de adjudicación, de fecha 09 de setiembre de 2014; y
f. La notificación de la Convocante al adjudicado.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **CDP N° 241/2014,** de acuerdo al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*001*	*01*	*00*	*240*	*10*	*1*	*99*	*20.000.000*
2014	*2*	*001*	*01*	*00*	*240*	*30*	*1*	*99*	*25.000.000*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 266.801.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato Abierto Plurianual es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **"Servicio de Fumigación – Tercer Llamado"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por **Resolución F.G.E. N° 4012** de fecha 09 de setiembre de 2014.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato Abierto es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

FUMISA S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

6.1. El monto adjudicado es por un monto **mínimo de guaraníes treinta y cinco millones (Gs. 35.000.000)**, hasta el **monto máximo de guaraníes setenta millones (Gs. 70.000.000)**, pudiendo ser ejecutado en el presente ejercicio Fiscal hasta la suma de **guaraníes cuarenta y cinco millones (Gs. 45.000.000)** y el saldo de **guaraníes veinticinco millones (Gs. 25.000.000)**, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	**SERVICIOS DE FUMIGACIÓN**						
Servicios de fumigación para Sedes del Ministerio Público ubicadas en la Ciudad de Asunción							
Desinsectación		m2	Evento	1	1	1.100	1.100
Desratización		Ml	Evento	1	1	880	880
Control de Palomas		Unidad	Evento	1	1	150.000	150.000
Aplicación de Matayuyos		m2	Evento	1	1	4.400	4.400
Tratamiento de areneros		Unidad	Evento	1	1	110.000	110.000
Control de Termitas		Ml	Evento	1	1	33.000	33.000
Servicios de fumigación para Sedes del Ministerio Publico ubicadas en el Departamento Central							
Desinsectación		m2	Evento	1	1	1.980	1.980
Desratización		Ml	Evento	1	1	1.500	1.500
Control de Palomas		Unidad	Evento	1	1	250.000	250.000
Aplicación de Matayuyos		m2	Evento	1	1	7.700	7.700
Control de Termitas		Ml	Evento	1	1	35.000	35.000

6.2. La Contratista se compromete a proveer los servicios a La Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6.4 El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria **VISION BANCO S.A., con Cuenta Corriente en Guaraníes N° 0000000900251692.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

7.1 El plazo de la prestación del servicio es de acuerdo al tipo de fumigación solicitado. Para el inicio de los trabajos, el oferente dispondrá de una semana, desde la recepción de la Orden de Trabajo y/o Servicio. Y se tendrán en cuenta los siguientes plazos:

7.1.1. **Desinsectación,** la cantidad de aplicación por cada evento es de 1 (una) vez.
7.1.2. **Desratización,** la cantidad de aplicación por cada evento es de 2 (dos) oportunidades, la primera aplicación + 1 refuerzo a los 10 días de la primera aplicación.
7.1.3. **Control de Palomas**, la cantidad de aplicación por cada evento es de 2 (dos) oportunidades, la primera aplicación + 1 refuerzo a los 10 días de la primera aplicación.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

FUMISA S.A.

7.1.4. **Aplicación de Matayuyos**: la cantidad de aplicación por cada evento cotizado será de 1 (una) vez.
7.1.5. **Tratamiento de Areneros**: por cada evento se deberán realizar 2 (dos) aplicaciones en el mismo día.
7.1.6. **Control de Termitas**: la cantidad de aplicación por evento es de 3 (tres) oportunidades, 1 aplicación + 2 refuerzos, con intervalos de 8 días entre cada aplicación.

7.2. Los posibles lugares que requieran los servicios de fumigación, se detallan a continuación:

FISCALÍAS	DIRECCIÓN	SUP. M2 DE SEDES
SEDES DE ASUNCIÓN		
Sede Central – Bloque 1 y 2	Chile c/ Ygatimí	2.650
Sede Central – Bloque N°3	Ygatimí entre Chile y Alberdi	619
Laboratorio Forense	Jejuí c/ Chile	2.232
Sede Central – Bloque N°8 – Oficinas Administrativas, Financieras y de Apoyo-Archivo Central	Chile esq. Jejuí	8.500
Sede Central – Bloque N°5 - Centro de Entrenamiento	Ygatimí esq. Alberdi	1.185
Guardería del Ministerio Publico	Alberdi entre Ygatimí y Jejuí	596
Guardería del Ministerio Publico – Arenero	Alberdi entre Ygatimí y Jejuí	40
Sede N° 1	Ntra. Sra. De la Asunción c/ Haedo	7.399
Sede N° 4 – Morgue Judicial	Mayor Lagerenza y Guillermo Arias	770.67
Sede N° 5: Unid. Esp. De Delitos Intelectuales	Ayolas N° 1313 c/ Lugano	457
Sede N° 6: Unid. Especializada en D.D.H.H.	Redentoristas del Paraguay esq. 18 Proyectada	186
Sede N° 7: Unid. Esp. De Medio Ambiente	O Leary N° 870 c/ Humaitá	850
Sede N° 8: Unid. Esp. De Delitos Económicos y Anticorrupción	Chile c/ Haedo	1.800
Unidad Especializada de Delitos Económicos-Sede 2	18 Proyectadas casi Misioneros Redentoristas	360
Sede N° 9: Antisecuestros	Cerro Corá 736 c/ Antequera	435
Sede N° 10: Centro de Asistencia a Víctimas	Herminio Giménez N° 3560 c/ Solar Guaraní	779
Dirección de Derechos Humanos	República de Colombia 162 c/ Yegros	308
Dirección de Derechos Étnicos	Avda. Gaspar R. de Francia y Cap. Figari	300
Sede N° 13: Escolta del Señor Fiscal General del Estado	Centenario 1524 c/ Avda. Próceres del Chaco y Pinzón	425
Sede N° 17: Antinarcóticos	Avda. Perú c/ Tte. Garay	683
Departamento de Clínica Forense	Herminio Giménez c/ Kubischet	230
U. E. Trata de Personas y Abuso Sexual en Niños	Tte. Rojas Silva 1410 esq. Lomas Valentinas	432
U.E. Seguridad y Convivencia de las Personas	Alejo García 1375 e/ Mayor Martínez y Cap. Gwynn.	360
U.E. Delitos Informáticos	Humaitá 994 c/ Colon	540
Servicios Generales	Ntra. Sra. De la Asunción y 7ma. Proyectada	1500
DEPÓSITOS DE SUMINISTROS		
DEPÓSITO DE SUMINISTROS: Avda. Martín de Yegros y Arenales Galpón F – San Lorenzo		791,42
DEPÓSITO DE SUMINISTROS: Sta. Mónica esq. Enfermera Clarita – Lambaré		1000 Aprox
DEPÓSITO DE BIENES – DIRECCION ADMINISTRATIVA		
DEPÓSITO DE SUMINISTROS: Avda. Martín de Yegros y Arenales Galpón G – San Lorenzo		800 Aprox.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

FUMISA S.A.

638

DEPÓSITOS DE EVIDENCIAS		
DEPÓSITO DE EVIDENCIAS N° 2: Montevideo N° 965 c/ Piribebuy		1 200
DEPÓSITO DE EVIDENCIAS N° 3: Avda. Yvapurú e/ Luis de Gásperi Bo. San Pablo		400
DEPÓSITO DE EVIDENCIAS N° 4: Avda. Martín de Yegros y Arenales Galpones A, B, C, D Y E – San Lorenzo		5 000
DEPÓSITO DE EVIDENCIAS N° 5: Tajy N° 247 c/ Mencia de Sanabria		600
DIRECCION DE EVIDENCIAS – DEPÓSITO DE EVIDENCIAS LA PIEDAD: Km 9 Vía Férrea 1029 c/ Tte. Pino		Const.5400
DIRECCION DE EVIDENCIAS – DEPÓSITO DE EVIDENCIAS LA PIEDAD: Km 9 Vía Férrea 1029 c/ Tte. Pino		Circul. 8100
FISCALIAS BARRIALES		
SECTOR 1	Avda. Félix Bogado casi 21 Proyectada	800 aprox.
N°1: NAZARETH	Dr. Zacarías Arza esq. Tarumá	750
N° 2: HERRERA	4 de Julio 2740 c/ Denis Roa	335
N° 3: SAJONIA	Avda. Carlos A. López N° 928	420
N° 5: DE LAS RESIDENTAS	Claudio Acosta 6984 c/ Félix Trujillo	170
N° 6: LOMA PYTA	Porta O'Higgins c/ Transchaco	379
N° 7: MBURUCUYA	Itapuá 273 c/ Sacramento	345
N° 8: MADAME LYNCH	Dr. Moreno González N°1508 y Prócer de Mayo	430
N° 9: BELLA VISTA	Avda. Gral. Santos N°1073 c/ Concordia	660
FISCALIAS ZONALES DEL AREA METROPOLITANA		
1.Limpio	San José N°686 c/ Colon	380
2.Mariano Roque Alonso	Yrendague c/ Pitiantuta	800 aprox.
3.Luque	Sede1Central: Valeriano Zeballos entre Iturbe e Ind. Nacional	600
	Sede2:Carlos Antonio López y 14 de Mayo	100
4.San Lorenzo	Sede 1:Gral. Genes 584 c/ Julia Miranda Cueto	867
	Sede 2: Jardin Botánico esq. Porvenir Norte.	1413,53
5.Capiata	Ruta 2 Mcal. Estigarribia esq. Martin Ledesma	200
6.J.A. Zaldívar	Ruta 1 km. 20 c/ Ruta Tte. Leonardo Salinas	160
7. Fndo. De la Mora	Curupayty casi Campo vía – Zona Norte	800 aprox.
8.Lambare	Bruno Guggiari casi Las Palmas	800
9.Ñemby	Sta. Rosa y 15 de Agosto	371
10.Villa Elisa	Américo Pico N° 2850 c/ Von Polescky	1044
11.Ita	Gral. Caballero c/ Ruta 1	250
12.Itaugua	Curupayty esq. Avda. Feliz Fernández	412
13.Villeta	Lomas Valentinas y Mcal. López	200
14.San Antonio	Avda. San Antonio entre Calle 1ra y Río Yhaguy	250

7.2.1 los lugares y superficies en los cuadros más arriba detallados, son referenciales, es decir, el servicio de fumigación se realizará de acuerdo a las solicitudes de la Dirección Administrativa y el pago de cada servicio se hará por m^2, metros lineales o eventos realizados, según sea el caso.

7.3. Las Especificaciones Técnicas solicitadas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

FUMISA S.A.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD DE APLICACIÓN POR EVENTO	UNIDAD DE MEDIDA	LUGARES DE APLICACIÓN
1.-	**TIPOS DE SERVICIOS REQUERIDOS**			
1.1-	**Desinsectación**: control de insectos rastreros y voladores entre ellos: cucarachas, hormigas, gusanos, alacranes, moscas, mosquitos, abejas, pulgas, garrapatas, piojos, polillas, control de ácaros (arañas).	Una aplicación	m^2	**Sedes Zonales, Barriales y Sedes de Asunción.**
1.2-	**Desratización.**	Dos Aplicaciones – (Una aplicación y Un refuerzo a los 10 diez días de la primera aplicación)	Metro Lineal	
1.3-	**Control de palomas**	Dos Aplicaciones – (Una aplicación y Un refuerzo a los 10 diez días de la primera aplicación)	Por evento	
1.4-	**Aplicación de Matayuyos**	Una aplicación	m^2	
1.5-	**Tratamiento de areneros**	Dos aplicaciones en el mismo día (según especificación del método de trabajo)	Por evento	**Guardería MINIPU**
1.6-	**Control de Termitas:** La empresa contratada deberá contar con técnicos especializados en el control de éste tipo de plaga, con la capacidad de realizar la inspección minuciosa de la sede solicitada, para detectar rastros y localizar focos de termitas, con el fin de realizar una estimación del alcance de las colonias de termitas si existieren, a fin de optimizar los recursos con que cuentan para combatirla.	3 (tres) aplicaciones – (Una aplicación y 2 refuerzos, con un intervalo de 8 días entre las aplicaciones).	Metro lineal	**Depósitos de Suministros y de Evidencias – Sedes Zonales, Barriales y Sedes de Asunción.**
2.-	**EQUIPAMIENTOS, ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS**			
2.1-	Fumigación con equipos pulverizadores de alta capacidad con motor de 2 (dos) tiempos, termo niebla ULV con capacidad mínima de 20 lts. (Indicado para depósitos de gran envergadura), Equipos con Sistemas ULV (ultra bajo volumen) eléctrico (para áreas sensibles y oficinas)			
2.2-	Protección individual: mascarillas, protección respiratoria como respirador purificador de aire con doble filtro para gases y vapores orgánicos, anti inhalantes, protección ocular como lentes y antiparras, guantes, guardapolvos, botas o zapatones de seguridad y casco. Todas las herramientas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.			
2.3-	Utilización de insumos (productos) para control de plagas, específicos de alta tecnología, con formulaciones que brinden excelente poder residual, que tengan baja toxicidad para seres humanos y que no produzcan manchas en los mobiliarios (escritorios, sillas, armarios, etc.) y en equipos de oficina en general (computadoras, teléfonos, fax, etc.).			
3.-	**MÉTODOS DE TRABAJO**			
3.1-	Para la Desinsectación en general: por aspersión (pulverización) integral para lugares de gran envergadura y por humo en lugares sensibles y oficinas			
3.2-	Para depósitos de gran envergadura por aspersión y termoniebla (humo), para un mayor alcance.			
3.3-	Aplicación de gel cucarachicida piretroide como pequeñas gotas (puntos) de 5 mm de diámetro o líneas en lugares donde se esconden las cucarachas, en oficinas con mobiliarios, equipos informáticos y de telefonía donde además se consumen alimentos (**Aplicarse especialmente en lugares donde no se pueda pulverizar; éste método sería complementario al anteriormente descripto, indicado para el interior de las oficinas**).			

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

FUMISA S.A.

3.4-	Para la desratización: los raticidas utilizados serán con principio activo Bromaddiolone del grupo de las cumarinas y de clasificación toxicológica II, ya que son altamente seguros para animales y seres humanos, pues matan con relación al peso vivo y disponen de un antídoto en caso de una intoxicación accidental. **Todos los raticidas deberán ser colocados en porta cebos o comederos de uso profesional y a prueba de manipulaciones de forma triangular que permita su colocación en un ángulo entre paredes, con cara externa de tapadera que permita pegar etiquetas de control. Cada porta cebo o comedero deberá estar debidamente marcado con etiquetas de advertencia que señalen cuidado – veneno.**
3.5-	Para el control de palomas: se procederá a métodos de desalojo de las mismas, captura con redes y retiro en jaulas; retiro de los nidos, respetando las normas vigentes de la secretaría de ambiente.
3.6-	Para el tratamiento de areneros se realizara de la siguiente manera: aplicación del producto con mochilas pulverizadoras luego se realizara el removido total de la arena utilizando rastrillos y por ultimo una última aplicación del producto.
3.7-	En caso que la empresa adjudicada utilice alguna técnica o método de trabajo diferente a los especificados precedentemente, la misma deberá estar detallada por cada tipo de trabajo requerido.
4.-	**OTRAS EXIGENCIAS**
4.1-	La empresa contratista deberá contar con un Regente que deberá ser: Ingeniero Agrónomo, Químico o Ambiental.
4.2-	La contratista deberá proveer tapabocas desechables a los funcionarios que acompañen la Fumigación
4.3-	La empresa es la única responsable por el suministro de todos los equipos, materiales, insumos y todo lo necesario para el fiel cumplimiento del servicio.
4.4-	La empresa adjudicada deberá dejar constancia de **"ESPACIO FUMIGADO"** en el acceso principal y visible de cada sede, en la cual se determinara Razón Social de la firma y fecha del servicio realizado.
4.5-	La empresa presentará las certificaciones correspondientes por cada servicio realizado y concluido, en el cual se deberán confirmar los productos utilizados, garantía y profesionalidad de los servicios prestados, con una vigencia de 6 (seis) meses a partir de la fecha en que se efectúe la última aplicación.
4.6.-	La empresa deberá garantizar cada servicio realizado, por un plazo mínimo de seis meses.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y/o servicios, de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato, conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes y/o servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.
La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.3 La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

8.4 La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La empresa deberá presentar dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días, desde la firma del contrato una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en forma de Declaración Jurada.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

FUMISA S.A.

9.2 El valor de la garantía de fiel cumplimiento es sobre el 10% del valor total del contrato. La liberación de la garantía tendrá lugar a partir de los 28 (veintiocho) días de la finalización de la vigencia contractual.

10. MULTAS.

10.1 En caso de incumplimiento de los plazos y/o condiciones del servicio, se aplicará una multa del 0,5% (cero coma cinco) por cada semana de atraso en la prestación de los servicios contratados. Las multas serán aplicadas sobre los servicios en demora.

10.2 La contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

10.3 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional (10%), la convocante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. "c" de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.4 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo "Convenio de avenimiento" y/o del Capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12.2 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.3 Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

12.4 A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

FUMISA S.A.

634

12.5 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato..

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 8 (ocho) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 01 días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PUBLICO

Ing. Julio César Quevedo Pereira
FUMISA S.A.

FUMISA S.A.